BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

949 88 75 72

Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.

Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL
Directora: Bárbara García Torijano

BOP de Guadalajara, nº. 25, fecha: jueves, 06 de Febrero de 2020

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LAS FRAGUAS

ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2019

331

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2019, al no haberse presentado alegaciones al acuerdo del pleno de 27 de diciembre de 2019, publicado en el BOP núm 3, de 7 de enero de 2020, y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN CAPÍTULO	PREVISIÓN INGRESOS
1	Impuestos Directos	15940,7
2	Impuestos Indirectos	922,95
3	Tasas y Otros Ingresos	669,6
4	Transferencias corrientes	8418,85
5	Ingresos Patrimoniales	5625,83
6	Enajenación de Inversiones Reales	0,00

7	Transferencias de capital	11657,14
8	Activos Financieros	0,00
9	Pasivos Financieros	0,00
TOTAL INGRESOS		43235,07 €

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN CAPÍTULO	PREVISIÓN GASTOS
1	Gastos de personal	9599
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	12017,38
3	Gastos financieros	100
4	Transferencias corrientes	122
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos	0,00
6	Inversiones reales	14287,06
7	Transferencias de capital	4125
8	Activos Financieros	0,00
9	Pasivos Financieros	0
TOTAL GASTOS		40250,44 €

ANEXO DE PERSONAL

CENTRO	Ayuntamiento de Arroyo de las Fraguas
PROGRAMA	920
RESPONSABLE	Alcaldía-Presidencia

CATEGORÍA-GRUPO	PUESTOS DE TRABAJO	IMPORTE
Funcionario	Secretaría-Intervención	4.309,00 €
TOTAL		4309,00 Euros

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Arroyo de las Fraguas, a 3 de febrero de 2019. El Alcalde-Presidente, Don Jaime Gutierrez Gil